Charalá, tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

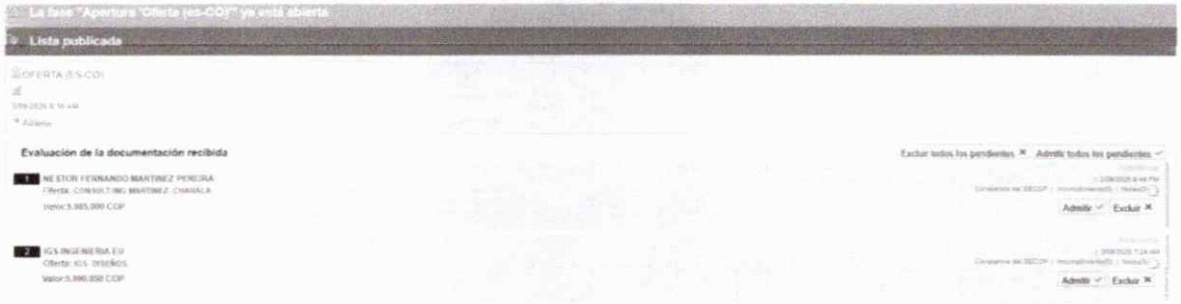
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-056-2026

"ESTUDIOS Y DISEÑOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER"

De acuerdo con el Cronograma establecido en la Invitación Pública dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-056-2026**, el comité evaluador compuesto al tenor de la Resolución de conformación para la *Vigencia fiscal 2026, para los procesos de modalidad por Mínima Cuantía, para el caso pertinente por* **MARÍA ALEJANDRA CARREÑO RIBERO**, en su condición de **TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS** y a su vez como gestora del Proceso encargada de los Aspectos Técnicos, la Dra. **YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA,** en su condición de **SECRETARÍA DE HACIENDA,** encargada de los aspectos financieros y en compañía de la Abogada **MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ,** en calidad de Ejecutora de la Empresa COOPVIMEJOR – Asesoría Jurídica Externa encargada de los aspectos jurídicos, al tenor de lo expuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, proceden a realizar la evaluación de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

PRIMERO: De conformidad con el acta de cierre del proceso de la referencia surtida de manera electrónica en el SECOP II, se tiene que la Administración Municipal recibió la siguiente propuesta:



SEGUNDO: Que el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"5.* ***La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente****. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."*

TERCERO: Al respecto se tiene los siguientes valores respecto de cada oferta:

OFERENTE	VALOR OFERTA	MENOR VALOR
NESTOR FERNANDO MARTINEZ PEREIRA	$5.985.000	X
IGS INGENIERIA EU	$5.990.050	2

CUARTO: Del conjunto de propuestas presentadas al cierre del proceso contractual, el comité evaluador verificó la existencia de precios artificialmente bajos, conforme a lo estipulado en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación. El método utilizado fue por comparación absoluta, arrojando el siguiente resultado:

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

MENOS DE 5 OFERTAS

CALCULO	20%	
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	$ 1.199.819	$ 4.799.276

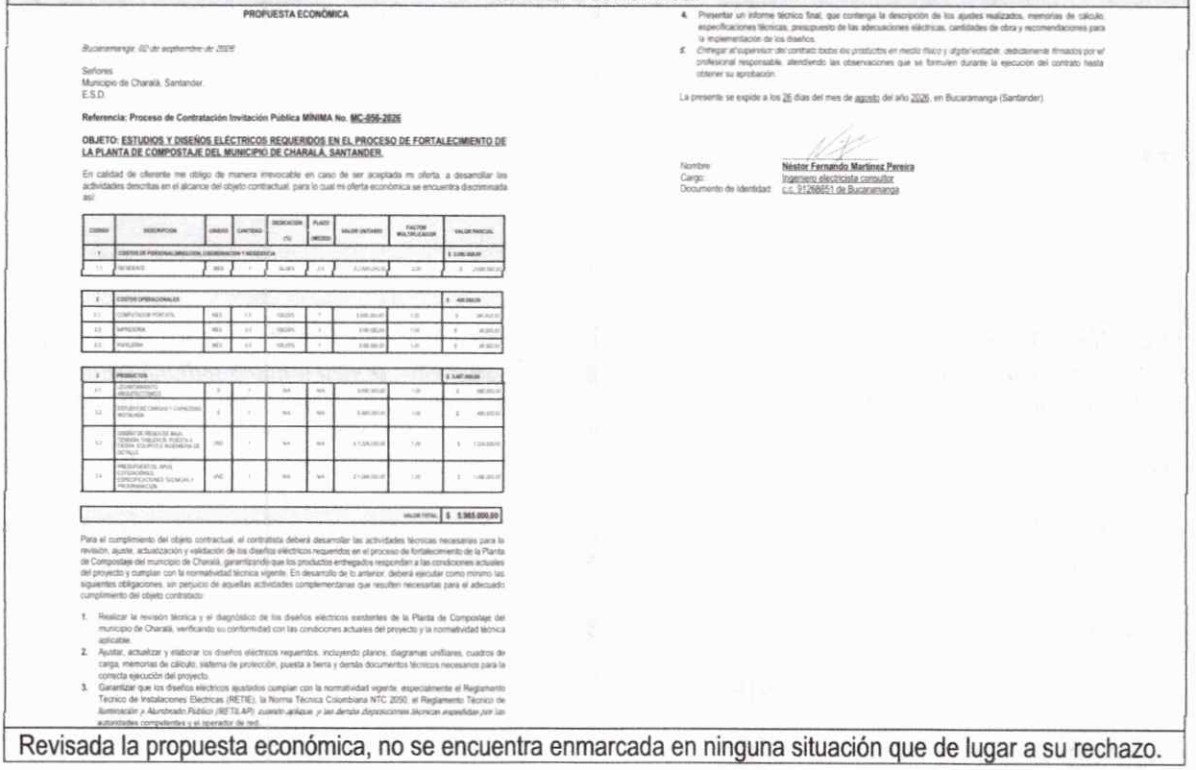
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 5.999.095**
NÉSTOR FERNANDO MARTÍNEZ PEREIRA	$ 5.985.000
IGS INGENIERIA EU	$ 5.990.050,00

QUINTO: De conformidad con lo anterior, se tiene que ninguna de las propuestas se encuentra en inmersa en su propuesta como

SEXTO: Por lo anterior, se procederá a evaluar la oferta de la Persona Natural **NÉSTOR FERNANDO MARTÍNEZ PEREIRA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.268.651 expedida en Bucaramanga, Santander, por ser la de menor valor.

Verificación de la Oferta Económica - PARAMETROS DE ORDEN FINANCIERO

Oferta Económica.



PROPUESTA ECONÓMICA

Bucaramanga, 02 de septiembre de 2026

Señores
Municipio de Charalá, Santander.
E.S.D.

Referencia: Proceso de Contratación Invitación Pública MÍNIMA No. MC-056-2026

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER.

En calidad de oferente me obligo de manera irrevocable en caso de ser aceptada mi oferta, a desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, para lo cual mi oferta económica se encuentra discriminada así:

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
1	COSTOS DE PERSONAL DIRECTO, COORDINACIÓN Y ASESORÍA							$ 3.000.000,00
1.1	ASESORIA	MES	1	50,00%	3	$ 2.000.000,00	3,00	$ 3.000.000,00
2	COSTOS OPERACIONALES							$ 450.000,00
2.1	COMPUTADOR PORTATIL	MES	1,0	100,00%	1	$ 150.000,00	1,00	$ 150.000,00
2.2	IMPRESORA	MES	1,0	100,00%	1	$ 150.000,00	1,00	$ 150.000,00
2.3	PAPELERIA	MES	1,0	100,00%	1	$ 150.000,00	1,00	$ 150.000,00
3	PRODUCTOS							$ 2.547.000,00
3.1	DIAGNOSTICO, PROYECTO BASE	1	1	N/A	N/A	$ 900.000,00	1,00	$ 900.000,00
3.2	ESTUDIO DE CARGAS Y CAPACIDAD INSTALADA	1	1	N/A	N/A	$ 600.000,00	1,00	$ 600.000,00
3.3	DISEÑO DE REDES BAJA TENSION, TABLEROS, PUESTA A TIERRA, EQUIPOS, MEMORIA DE CALCULO	1	1	N/A	N/A	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00
3.4	PRESUPUESTO, APUS, CUADRO DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROGRAMACION	1	1	N/A	N/A	$ 1.047.000,00	1,00	$ 1.047.000,00
							VALOR TOTAL	$ 5.985.000,00

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las actividades técnicas necesarias para la revisión, ajuste, actualización y validación de los diseños eléctricos requeridos en el proceso de fortalecimiento de la Planta de Compostaje del municipio de Charalá, garantizando que los productos entregados respondan a las condiciones actuales del proyecto y cumplan con la normatividad técnica vigente. En desarrollo de lo anterior, deberá ejecutar como mínimo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas actividades complementarias que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contratado:

1. Realizar la revisión técnica y el diagnóstico de los diseños eléctricos existentes de la Planta de Compostaje del municipio de Charalá, verificando su conformidad con las condiciones actuales del proyecto y la normatividad técnica aplicable.
2. Ajustar, actualizar y elaborar los diseños eléctricos requeridos, incluyendo planos, diagramas unifilares, cuadros de carga, memorias de cálculo, sistema de protección, puesta a tierra y demás documentos técnicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
3. Garantizar que los diseños eléctricos ajustados cumplan con la normatividad vigente, especialmente el Reglamento Técnico de Instalaciones Electricas (RETIE), la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) cuando aplique, y las demás disposiciones técnicas expedidas por las autoridades competentes y el operador de red.
4. Presentar un informe técnico final, que contenga la descripción de los ajustes realizados, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto de las adecuaciones eléctricas, cantidades de obra y recomendaciones para la implementación de los diseños.
5. Entregar al supervisor del contrato todos los productos en medio físico y digital editable, debidamente firmados por el profesional responsable, atendiendo las observaciones que se formulen durante la ejecución del contrato hasta obtener su aprobación.

La presente se expide a los 26 días del mes de agosto del año 2026, en Bucaramanga (Santander).

Nombre: Néstor Fernando Martínez Pereira
Cargo: Ingeniero electricista consultor
Documento de Identidad: c.c. 91268651 de Bucaramanga

Revisada la propuesta económica, no se encuentra enmarcada en ninguna situación que de lugar a su rechazo.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PARÁMETROS DE ORDEN JURÍDICO	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El interesado debe allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, acorde con el modelo adjunto, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del pacto de transparencia, compromiso anticorrupción, inhabilidades e incompatibilidades.	**CUMPLE** Se presenta formato diligenciado por el oferente.
CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL. Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.	**N/A** Profesional con profesión liberal, adjunta cedula, diploma y tarjeta profesional que lo habilitan para ejercer su profesión.
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.	**Se procedió con la verificación.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 15:51:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91268651
Código de Verificación	91268651260903155140

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:	**Se procedió con la verificación.**
El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.	

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302345102

PIB
15:52:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 03 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR FERNANDO MARTINEZ PEREIRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91268651.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:	**Se procedió con la verificación.**
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:53:17 PM horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **91268651**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ PEREIRA NESTOR FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

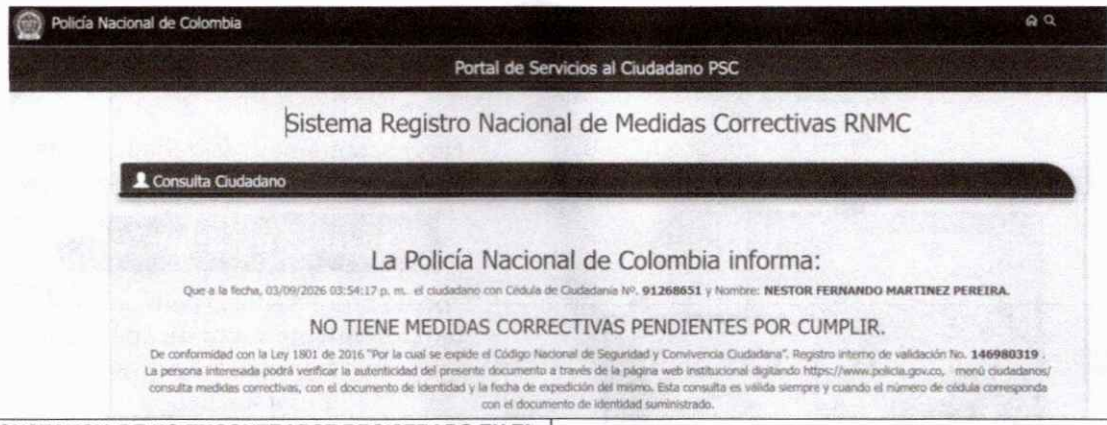
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.	**Se procedió con la verificación.**



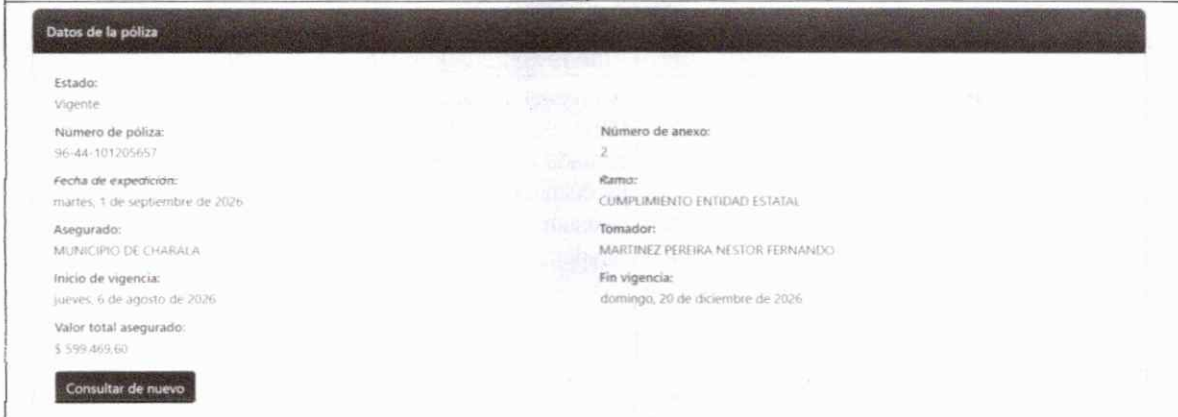
CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.	**CUMPLE** Se adjunta el certificado el cual no es de libre consulta para la entidad y se procede con la respectiva verificación del mismo.



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	**CUMPLE** **De conformidad con el Comunicado de Prensa No. 001 – 2025 de la DIAN se procede a la verificación de autenticidad,**

Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del sistema de clasificación industrial internacional uniforme CUII.	**sin embargo, no se pudo comprobar debido a que la pagina se encuentra fuera de servicio.**
	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y el representante legal de estos de estos dos últimos, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, so pena de rechazo de la Propuesta. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de consorcios y uniones *temporales y/o representantes legales de estos o proponente* como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE** Se adjunta documento de identificación del oferente.
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. *De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley* 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de *Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar* Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se	**CUMPLE**

trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. **Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta o en su defecto los respectivos certificados de afiliación vigentes.**	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de existencia y representación legal. En este caso, se requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros establecidos en la invitación.	**CUMPLE** Se adjunta Póliza de Seriedad de la Oferta No 96-44-101205657 Anexo 2 expedida por Seguros del Estado, el cual no corresponde al presente proceso.



PARÁMETROS DE TÉCNICO EXPERIENCIA	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE**
a. **EXPERIENCIA:** Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este	**CUMPLE – CRITERIO DIFERENCIAL**

tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mínimo la siguiente experiencia: Haber celebrado y ejecutado **Dos (02) contratos**, con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presente proceso en SMMLV y que su objeto y/o alcance guarde relación con **la consultoría y/o estudios y/o estudios en la instalación, planificación o montaje de redes eléctricas.** *Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre* debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos y actas de liquidación correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el objeto, valor, detalle del suministro o servicio y el plazo, acompañado de la copia de la factura de venta. La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.	Adjunta certificación expedida por EICON S.A.S junto con el documento genitor de la experiencia, el cual cumple los parámetros establecidos en la Invitación Pública.

Perfil No.	*Cargo*	*Título profesional*	*Experiencia general (años mínimos)*	*Experiencia específica (años mínimos)*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA Dedicación: 50%	- Ingeniero Electricista Deben contar además con estudios a nivel: - *tecnológico* en Electrónica. - Posgrado en eficiencia energética	No menor de DIEZ (10) AÑOS, contada a partir de la culminación del pénsum académico.	Mínima de CINCO (05) años como director de consultorías y/o Director de Interventoría a Consultorías y/o *supervisor de* entidad estatal a consultorías y/o supervisor de entidad estatal a Interventorías de consultorías de *estudios y/o* estudios y diseños	**CUMPLE**

Perfil No.	*Cargo*	*Título profesional*	*Experiencia general (años mínimos)*	*Experiencia específica (años mínimos)*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
				de proyectos de redes eléctricas. **Nota 1:** La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, la experiencia específica solicitada no es adicional a la general solicitada. **Nota 2:** Debe contar con certificación vigente de capacitación de Trabajo en Alturas nivel avanzado (resolución 1409 de 2012 y resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo).	

CONCLUSIONES:

Una vez verificados los requisitos solicitados en la Invitación Pública No. **MC-057-2026**, se evidencia que el oferente Persona Natural **NÉSTOR FERNANDO MARTÍNEZ PEREIRA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.268.651 expedida en Bucaramanga, Santander; **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

Por tanto, el comité evaluador del proceso publicará el presente informe para que, si es el caso dentro de los términos establecidos en el Cronograma, se continue con las etapas pertinentes.

VERIFICÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS:

MARIA ALEJANDRA CARREÑO RIBERO
Técnica Administrativa

VERIFICO ASPECTOS FINANCIEROS:

YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA
Secretaria de Hacienda

VERIFICÓ ASPECTOS JURÍDICOS

MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ
Abogada Equipo Ejecutor COOPVIMEJOR